

CONSTANCIA- Mayo 20 de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término de tres días otorgado para la sustentación del recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el pasado 10 de mayo, el apoderado de la parte demandante radicó memorial desistiendo del recurso interpuesto. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00258-00

Vista la constancia que antecede y una vez verificado por el Despacho el contenido del memorial radicado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual manifiesta que desiste del recurso de alzada interpuesto contra la sentencia proferida el pasado 10 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del C.G.P., se tendrá por desistida dicha apelación, sin que haya lugar a condena en costas, ordenando en consecuencia, la elaboración y remisión por Secretaría de los respectivos oficios ordenados en el fallo y el posterior archivo del expediente digital previo registro en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 087 el 23 de mayo de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p> |
|---|